

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220080017600
Demandante Banco Popular S.A.
Demandados: Dagoberto Vanegas Romero y Gabriel Leal Suárez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, catorce de agosto del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez con solicitud de entrega de títulos. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de agosto del dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Popular S.A., contra Dagoberto Vanegas Romero y otro, se eleva solicitud por la apoderada judicial de la parte actora de entrega de dineros depositados en el aludido trámite; al respecto, se ordena:

Como quiera que la última liquidación del crédito aprobada, data del seis de octubre de dos mil veintiuno, previo a decidir sobre la entrega de los títulos judiciales constituidos a favor de este proceso, se requerirá a la parte actora, a efecto de que aporte liquidación del crédito actualizada.

Por secretaria, remítase a la letrada el reporte de títulos pagados y pendientes de pago que obran en la cuenta de depósitos judiciales, a órdenes del presente trámite.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 81

Hoy, 15 de Agosto del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario